

01-01-2000

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAXTEPEC

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

14-septiembre-2017

CLAVE: SEM000907
FOLIO TRAMITE: 75,198
NOMBRE: AGRUPACION GRUPERA
UBICACIÓN: GOBERNADOR CUBIEL
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: ARQUITECTURA
CALLE CRUCE 2: GOBERNADOR CUBIEL
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

AGRUPACION GRUPERA

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DÍAS AMPARADOS: 62
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2017

IMPORTE: \$942.40

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a	VIERNES	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a
MARTES	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a	SÁBADO	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a	DOMINGO	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a
JUEVES	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

AGRUPACION GRUPERA

DE ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el Reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o privación del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan alimentos o como establecimientos similares.
- Instalarse a una distancia menor de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancias en paraderos, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.